



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 075

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-032-E021918 de fecha 11 de junio de 2019, presentado por la trabajadora CAS Sra. **MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**, solicitando licencia por fallecimiento de su señora madre, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la trabajadora Sra. **MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA** está acreditando el fallecimiento de su señora madre Sra. **DOMITILA TAPIA VERGARA**, ocurrido el 09 de junio de 2019 en su domicilio Calle Miguel Soto Valle 172 – América – Magdalena del Mar de la ciudad de Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 09 al 11 de junio de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.20 de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 321, del 11 de abril del 2013: "Gozar de Licencia por fallecimiento del conyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta por tres (3) más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al lugar donde labora el trabajador", concordante con el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 024-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, tres (3) días de licencia con goce de haber la trabajadora Sra. **MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**, Coordinadora de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración, por el periodo comprendido del 09 al 11 de junio de 2019, por el fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ING. HUMBERTO ANTONIO TAMARIZ CUENTAS
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

